

**ACTA NÚMERO 11/2.011 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2011**

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las doce horas y quince minutos del día 29 de septiembre de 2011, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; Don Elías Álvarez Martínez y Doña Cristina Peñil Montoya.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión celebrada por este órgano en la siguiente fecha:

1.- Sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2011

Estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad de los asistentes se aprueba dicho borrador con la siguiente corrección:

Donde dice

*"4.6. Concesión de ayudas al estudio para el curso 2010-2011. Acuerdo que proceda.*

*Tomado conocimiento del expediente que se tramita para el otorgamiento de ayudas al estudio para el curso escolar 2.010-2.011.*

*Considerando:*

*Primero.- Que consta informe de Secretaria y de la Intervención municipal al respecto de las solicitudes presentadas así como la propuesta de concesión de las ayudas en las cuantías que resultan de la aplicación de la ordenanza*

*Segundo.-*

*A la vista de la documentación obrante en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:*

*PRIMERO. Estimar las solicitudes de los estudiantes de Val de San Vicente que seguidamente se indican y otorgarles las becas por las cuantías que se indican:*

SOLICITANTE	SUBVENCION
GUTIERREZ GUTIERREZ, SANDRA	695,88

CHAMERO LOZANO, IVONE REBECA	773,19
GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	773,19
PEÑIL FERNANDEZ, ISAAC	463,92
HOYOS CASTAÑEDA, YOLANDA	618,56
LAMADRID FERNANDEZ, CLARA	463,92
ASTARLOA PEÑIL, DAVID	463,92
GOMEZ GOMEZ, ANA	695,88
TORRE LOMBILLA, JOSE FRANCISCO	618,56
GONZALEZ ROIZ, ANDREA	541,24
MON ALDAY, ESTEFANIA	541,24
MON ALDAY, REBECA	850,51
VALLIN PICADO, SONIA	773,19
BORBOLLA TARANO, OLGA	850,51
SALAS GARCIA, SARA	773,19
PEÑIL MONTOYA, CRISTINA	695,89
BORBOLLA CICERO, JAVIER	618,56
BORBOLLA CICERO, RAMON LUIS	618,56
GARCIA GUTIERREZ, INDARA	618,56
PEREZ PEÑIL. MARIA	850,51
SAÑUDO GUTIERREZ, MARIA	850,51
SANTOVEÑA VICENTE, JOSE LUIS	850,51
TOTAL	15.000,00

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes formuladas por los estudiantes que seguidamente se indican por la causa que se detallan:

- Alberto Peñil Montoya. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).
- Patricia Otero Fernández. Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).
- Diana Sanchez de Movellan Peñil. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).
- Alba Torre Alonso Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).
- Pablo Tuero Cacho Incumplimiento del artículo 2 y 5 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( recibe beca del ministerio ).
- Beatriz Cueto Gutierrez Incumplimiento del artículo 2 y 5 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( recibe beca del ministerio ).
- Andrea Ruiz Saiz Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).

- *Álvaro Arguelles Santoveña Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).*
- *Raúl Arguelles Santoveña Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).*
- *Laura Lois Elorza. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar y deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).*

*TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 324-480 por un importe total de QUINCE MIL EUROS ( 15.000,00 €).*

*CUARTO. Conforme con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, con carácter previo al abono de la ayuda concedida, habrá de justificarse el gasto correspondiente por el alumno beneficiario por una cuantía igual o superior al de la subvención otorgada. Dicho gasto se acreditará de la siguiente manera:*

- *Para las ayudas de adquisición de material didáctico: mediante la presentación de facturas originales o de copias compulsadas de las mismas*
- *Para las ayudas de matriculación: mediante la presentación de la carta de pago original o copia compulsada*
- *Para las ayudas de residencia, la presentación del justificante de pago original o compulsado de la mensualidad del piso o, en su caso, el justificante de pago, o certificado emitido por el director del centro residencial universitario donde se aloje, en el que conste el importe de la estancia y que ha sido abonada, en ambos casos correspondientes al curso académico objeto de subvención*
- *Para las ayudas de transporte, será necesario justificar el gasto a través de facturas originales o documentación acreditativa, expedida por la empresa de transporte, correspondientes al curso académico*

*Se concede el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para presentar la documentación preceptiva*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a cuantos resulten interesados en el mismo y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente.”*

“

Debe decir:

*“4.6. Concesión de ayudas al estudio para el curso 2010-2011. Acuerdo que proceda.  
( En este punto abandona el Salón de sesiones la Sra.. Concejala Doña Cristina Peñil Montoya. al concurrir causa de abstención prevista en el artículo 96 del RD 2568/1986 DE 28 de noviembre )*

*Tomado conocimiento del expediente que se tramita para el otorgamiento de ayudas al estudio para el curso escolar 2.010-2.011.*

*Considerando:*

Primero.- Que consta informe de Secretaria y de la Intervención municipal al respecto de las solicitudes presentadas así como la propuesta de concesión de las ayudas en las cuantías que resultan de la aplicación de la ordenanza

Segundo.-

A la vista de la documentación obrante en el mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Estimar las solicitudes de los estudiantes de Val de San Vicente que seguidamente se indican y otorgarles las becas por las cuantías que se indican:

SOLICITANTE	SUBVENCION
GUTIERREZ GUTIERREZ, SANDRA	695,88
CHAMERO LOZANO, IVONE REBECA	773,19
GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	773,19
PEÑIL FERNANDEZ, ISAAC	463,92
HOYOS CASTAÑEDA, YOLANDA	618,56
LAMADRID FERNANDEZ, CLARA	463,92
ASTARLOA PEÑIL, DAVID	463,92
GOMEZ GOMEZ, ANA	695,88
TORRE LOMBILLA, JOSE FRANCISCO	618,56
GONZALEZ ROIZ, ANDREA	541,24
MON ALDAY, ESTEFANIA	541,24
MON ALDAY, REBECA	850,51
VALLIN PICADO, SONIA	773,19
BORBOLLA TARANO, OLGA	850,51
SALAS GARCIA, SARA	773,19
PEÑIL MONTOYA, CRISTINA	695,89
BORBOLLA CICERO, JAVIER	618,56
BORBOLLA CICERO, RAMON LUIS	618,56
GARCIA GUTIERREZ, INDARA	618,56
PEREZ PEÑIL. MARIA	850,51
SAÑUDO GUTIERREZ, MARIA	850,51
SANTOVEÑA VICENTE, JOSE LUIS	850,51
TOTAL	15.000,00

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes formuladas por los estudiantes que seguidamente se indican por la causa que se detallan:

- *Alberto Peñil Montoya. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).*
- *Patricia Otero Fernández. Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).*
- *Diana Sanchez de Movellan Peñil. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).*
- *Alba Torre Alonso Incumplimiento del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio (deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).*
- *Pablo Tuero Cacho Incumplimiento del artículo 2 y 5 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( recibe beca del ministerio ).*
- *Beatriz Cueto Gutierrez Incumplimiento del artículo 2 y 5 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( recibe beca del ministerio ).*
- *Andrea Ruiz Saiz Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).*
- *Álvaro Arguelles Santoveña Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).*
- *Raúl Arguelles Santoveña Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar ).*
- *Laura Lois Elorza. Incumplimiento del artículo 2 y 6 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio ( superar ingresos de la unidad familiar y deuda tributaria pendiente con el Ayuntamiento de Val de San Vicente ).*

*TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 324-480 por un importe total de QUINCE MIL EUROS ( 15.000,00 €).*

*CUARTO. Conforme con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente, con carácter previo al abono de la ayuda concedida, habrá de justificarse el gasto correspondiente por el alumno beneficiario por una cuantía igual o superior al de la subvención otorgada. Dicho gasto se acreditará de la siguiente manera:*

- *Para las ayudas de adquisición de material didáctico: mediante la presentación de facturas originales o de copias compulsadas de las mismas*
- *Para las ayudas de matriculación: mediante la presentación de la carta de pago original o copia compulsada*
- *Para las ayudas de residencia, la presentación del justificante de pago original o compulsado de la mensualidad del piso o, en su caso, el justificante de pago, o certificado emitido por el director del centro residencial universitario donde se aloje, en el que conste el importe de la estancia y que ha sido abonada, en ambos casos correspondientes al curso académico objeto de subvención*
- *Para las ayudas de transporte, será necesario justificar el gasto a través de facturas originales o documentación acreditativa, expedida por la empresa de transporte, correspondientes al curso académico*

*Se concede el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo para presentar la documentación preceptiva*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a cuantos resulten interesados en el mismo y disponer la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de ayudas al estudio de Val de San Vicente.*

( Finalizada la votación se vuelve a incorporar a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Cristina Peñil Montoya )

## **2. Facturas y pagos.**

### **2.1. Facturas y pagos. ( relación contable H/2011/22 )**

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local cuyo importe total asciende a la cantidad de 56.288,18 € y de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local , estando presentes en la sesión cuatro miembros y siendo cuatro su número legal, por unanimidad acuerda aprobar la relación contable H/2011/22 de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (56.288,18 € )

### **2.2. Facturas y pagos. ( relación contable H/2011/23)**

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/23 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 12.325,51 € estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2011/23. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCUENTA Y UN CENTIMOS (12.325,51 € )

## **3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.**

### **3.1. Solicitud de licencia municipal de obras incoada por Rosa Vega Fernández y Luis Ángel González Sánchez correspondiente al proyecto Reformado 1 del proyecto básico y de ejecución de “Vivienda unifamiliar aislada” en Muñorrodero. (NRE 1785/11)**

Visto el expediente de solicitud de licencia de obra incoada por Rosa Vega Fernández y Luis Ángel González Sánchez correspondiente al proyecto Reformado 1 del proyecto básico y de ejecución de “Vivienda unifamiliar aislada” en Muñorrodero. (NRE 1785/11, de fecha 7 de septiembre)

Considerando:

Primero.- Se ha presentado Reformado 1 de proyecto básico y de ejecución de “Vivienda unifamiliar aislada” visado en fecha de 31 de agosto de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por los arquitectos Carlos Ruiz Agüero S. L., César Gutiérrez Fernández y Rocío García San Pedro y que modifica al Proyecto de Ejecución de “Vivienda unifamiliar aislada” en Muñorrodero visado en fecha de 31 de Mayo de 2010 y al Proyecto Básico visado en fecha de 19 de Enero de 2010, redactado todo ello por los mismos arquitectos.

Segundo.-- La documentación modifica el proyecto básico ( visado de fecha 19 de enero de 2010 ) con el que se obtuvo licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 25

de marzo de 2010 y el proyecto de ejecución ( visado 31 de mayo de 2010 ) que fue autorizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2010

Tercera.-El objeto de la última documentación aportada es el de modificar la parcela donde se desarrolla el proyecto ampliando la misma de 807 m<sup>2</sup> a 1032,50 m<sup>2</sup> conforme la licencia de segregación y ampliación de parcela de resolución de alcaldía de fecha 11 de julio de 2011. La documentación presentada supone una variación de la justificación urbanística mejorando los parámetros del proyecto con el que se obtuvo la licencia de obra y la modificación del trazado de conexión del saneamiento realizándose el mismo por el interior de la parcela y llevando el entronque con el saneamiento público en el punto más bajo del viario público al que da frente la parcela.

Cuarto.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 20 de septiembre de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con condiciones

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal a Rosa Vega Fernández y Luis Ángel González Sánchez para las obras correspondiente al proyecto de Reformado 1 de proyecto básico y de ejecución de "Vivienda unifamiliar aislada" visado en fecha de 31 de agosto de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, redactado por los arquitectos Carlos Ruiz Agüero S. L., César Gutiérrez Fernández y Rocío García San Pedro y que modifica al Proyecto de Ejecución de "Vivienda unifamiliar aislada" en Muñorrodero visado en fecha de 31 de Mayo de 2010 y al Proyecto Básico visado en fecha de 19 de Enero de 2010, redactado todo ello por los mismos arquitectos,, el cual se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico, y en los términos y condiciones del presente acuerdo

SEGUNDO.- Se hace constar que la documentación modifica el proyecto básico ( visado de fecha 19 de enero de 2010 ) con el que se obtuvo licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 25 de marzo de 2010 y el proyecto de ejecución ( visado 31 de mayo de 2010 ) que fue autorizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2010

TERCERO.- Se hace constar que el objeto de la última documentación aportada es el de modificar la parcela donde se desarrolla el proyecto ampliando la misma de 807 m<sup>2</sup> a 1032,50 m<sup>2</sup> conforme la licencia de segregación y ampliación de parcela de resolución de alcaldía de fecha 11 de julio de 2011. La documentación presentada supone una variación de la justificación urbanística mejorando los parámetros del proyecto con el que se obtuvo la licencia de obra y la modificación del trazado de conexión del saneamiento realizándose el mismo por el interior de la parcela y llevando el entronque con el saneamiento público en el punto más bajo del viario público al que da frente la parcela.

CUARTO.- La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Previo el inicio de los trabajos de construcción de la vivienda se deberá aportar la siguiente documentación con el visado del colegio profesional correspondiente:

1. Acta de replanteo e inicio de la obra conforme la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.
- Las cesiones de terreno para la ampliación de viales se entregarán completamente urbanizadas.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanos hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se establecen que la acometida se realizará con tubería de polietileno de 32 mm. de diámetro conexas a la red de PE de diámetro 63 mm. que transcurre próxima al lugar, debiendo instalar en el punto de conexión una válvula de corte en su registro correspondiente con arqueta de tapa de fundición, a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal aceptando la solución propuesta en la documentación del reformado 1. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro con tapa de fundición en caso de no existir el mismo, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

Cesiones a favor del Ayuntamiento.



- Se formalizarán, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, las correspondientes cesiones a viales de 15,50 m<sup>2</sup> mediante acto de escritura pública.

QUINTO No corresponde aprobar una nueva liquidación tributaria ya que no hay aumento del presupuesto de ejecución material

SEXTO Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

### **3.2. Solicitud de licencia municipal de obras incoada por José Manuel González Lamadrid para el modificado del proyecto básico y de ejecución de “Reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar” en Prellezo. (NRE. 1773/11)**

Visto el expediente de solicitud de licencia de obra incoado por José Manuel González Lamadrid para el modificado del proyecto básico y de ejecución de “Reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar” en Prellezo. (NRE. 1773/11 de fecha 6 septiembre)

Considerando:

Primero.- Se ha presentado modificado del proyecto básico y de ejecución de “Reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar” en Prellezo, visado en fecha de 8 de julio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y redactado por la arquitecta María Teresa Moreno Fuente que modifica al proyecto con fecha de visado de 8 de abril de 2008 y redactado por la misma arquitecta con el que se obtuvo licencia de obra.

Segundo.- La documentación modifica el proyecto básico y de ejecución (visado de 8 de abril de 2008) con el que se obtuvo licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 8 de julio de 2008

Tercera.- Las modificaciones planteadas son el cierre de un corredor existente en la planta primera y el desplazamiento del casetón hasta el plano de fachada, interrumpiendo el alero de la edificación. Ambas modificaciones no suponen una alteración de los parámetros urbanísticos y se ajustan a las normas del municipio.

Cuarto.- Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 22 de septiembre de 2011 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia con condiciones

A la vista de la documentación obrante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal a José Manuel González Lamadrid para las obras correspondientes al modificado del proyecto básico y de ejecución de “Reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar” en Prellezo, visado en fecha de 8 de julio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria y redactado por la arquitecta María Teresa Moreno, el cual se aprueba con sujeción a lo dispuesto en el informe técnico, y en los términos y condiciones del presente acuerdo

SEGUNDO.- Se hace constar que la documentación modifica el proyecto básico y de ejecución (visado de 8 de abril de 2008) con el que se obtuvo licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 8 de julio de 2008

TERCERO.- Se hace constar que las modificaciones planteadas son el cierre de un corredor existente en la planta primera y el desplazamiento del casetón hasta el plano de fachada, interrumpiendo el alero de la edificación. Ambas modificaciones no suponen una alteración de los parámetros urbanísticos y se ajustan a las normas del municipio.

CUARTO.- La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

CONDICIONES EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación emitida por este Ayuntamiento a la finalización de la obras, se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones.

#### Condiciones inherentes a la urbanización

- Se asfaltarán y repararán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.

#### Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta. Se recomienda no instalar elementos de oscurecimiento, tanto contraventanas como persianas, por el exterior de las ventanas.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.
- Los cierres de la parcela se resolverán mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mampostería o revocados y pintados completados mediante protecciones diáfanas hasta alcanzar los dos metros quedando prohibidas las mallas de torsión galvanizadas o plastificadas.

#### Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La acometida y los contadores de agua se colocarán de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.
- De igual modo se contactará con la empresa E-On para la obtención de electricidad, así como con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.

QUINTO No corresponde aprobar una nueva liquidación tributaria ya que no hay aumento del presupuesto de ejecución material

SEXTO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.**

**4.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción de proyecto básico y de ejecución así como dirección de la obra de Ampliación del Ayuntamiento – II Fase**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la redacción de Proyecto básico y de ejecución así como Dirección de la obra de Ampliación del Ayuntamiento – II Fase.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el arquitecto D. Luis Castillo Arenal ( N° R° Eª 1794 de fecha 8 de septiembre de 2011 ) es favorable para los intereses municipales. Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar al arquitecto D. Luis Castillo Arenal el contrato menor de servicios para la redacción de Proyecto básico y de ejecución así como Dirección de la obra de Ampliación del Ayuntamiento – II Fase, por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CENTIMOS ( 6.656,15 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

**4.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la redacción del Estudio de seguridad y salud, Dirección de la ejecución material y Coordinación de Seguridad para las obras de Ampliación del Ayuntamiento – II Fase.**

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la redacción del Estudio de seguridad y salud, Dirección de la ejecución material y Coordinación de Seguridad para las obras de Ampliación del Ayuntamiento – II Fase.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el arquitecto técnico D. Juan José Izquierdo Rodríguez ( N° R° Eª 1794 de fecha 8 de septiembre de 2011 ) es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar al arquitecto técnico D. Juan José Izquierdo Rodríguez el contrato menor de servicios para la redacción del Estudio de seguridad y salud, Dirección de la ejecución material y Coordinación de Seguridad para las obras de Ampliación del Ayuntamiento – II Fase, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCO CENTIMOS ( 3.973,05 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

#### **4.3. Informes del alcalde sobre resoluciones.**

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, desde la última sesión ordinaria celebrada

#### **5. Ruegos y preguntas**

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las doce horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo